



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 148 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 143-2017-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA-HVCA, con Reg. Doc. N° 376632 y Reg. Exp. N° 288588; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por motivo del 178° Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica, el Gobierno Regional de Huancavelica viene realizando diversas actividades celebratorias, entre, las cuales, recibir la visita de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Riego del Perú entre ellos: el Sr. Ronald Elwar Salazar Chávez – Director General de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Castro Rural; el Sr. José Alberto Barrón López – Director General de Ganadería y el Sr. Jesús Américo Sihuas Aquije – Director General de Asuntos Ambientales Agrarios; en esta importante cita se intercambiarán experiencias de gestión, así como se buscarán fórmulas que permitan el desarrollo del sector agropecuario;

Que, esta Entidad Regional acuerda reconocer y agradecer las iniciativas a favor de la Región Huancavelica, a tal efecto se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDO DE LA REGIÓN HUANCAVELICA a los siguientes funcionarios del Ministerio de Agricultura y Riego del Perú:

- Sr. Ronald Elwar Salazar Chávez - Director General de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Castro Rural.
- Sr. José Alberto Barrón López - Director General de Ganadería.
- Sr. Jesús Américo Sihuas Aquije - Director General de Asuntos Ambientales Agrarios.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Lc. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL